

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2061 Aprobación definitiva de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de Modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local del Pleno Municipal de 22 de febrero de 2022, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación parcial de ordenanzas fiscales del Pleno Municipal de 22 de febrero de 2022:

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local**

Se modifica la redacción de la disposición transitoria única, quedando como sigue:

##### **“Disposición transitoria única**

1.- Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal por los conceptos que se recogen a continuación, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2022:

- “Tarifa de quioscos en la vía pública”, siempre que su apertura al público haya sido suspendida por el estado de alarma.

- “Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y otros elementos verticales con finalidad lucrativa.”

Lorca, 20 de abril de 2022.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chicano.